



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 10 de marzo de 2017

P.I.E. N° 116/2017-2018

Señor

D. Regis Germaán Richter Alencar

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORVENIR

Pando.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eliana Mercier Herrera, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. En el marco del artículo 38 Parágrafo I, numeral 3 de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura” de 31 de julio de 2012, sírvase informar y respaldar documentalmente, a cuánto ascienden los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, que asignó en su municipio para la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana, establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- 2. En el marco de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, sírvase informar y respaldar documentalmente, si se realizó la adquisición o transferencia de bienes inmuebles destinados a la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- 3. En el marco de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, sírvase informar y respaldar documentalmente, si se realizó la dotación de muebles, equipos y/o equipamiento de distinta clase, en favor de la Policía Boliviana en cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión.--- 4. En el marco de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para una Vida Segura”, sírvase informar y respaldar documentalmente, si el Municipio a su cargo cuenta con planes, proyectos y/o programas educativos y de reinserción laboral productivo, desde el momento en que asumió funciones como Alcalde Municipal hasta la presente gestión. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

M^{te} Argene Simoni Cuellar
SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE N°116/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas de la Senadora peticionaria, los anexos que se describen a continuación:

- 1 archivador amarillo a fojas 399.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

CÁMARA DE SENADORES			COMITE DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	
RECIBIDO				
DIA	MES	ANO	HORA	
08	05	17	08:50	
No. CORRELATIVO			FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS		


Entregué Conforme
Marianela Gutierrez B.

Recibí Conforme

05 de mayo de 2017



**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORVENIR
PRIMERA SECCION DE LA PROV. NICOLAS SUAREZ
PORVENIR - PANDO**



Porvenir, 27 de marzo de 2017.

CITE: N° 130-A/2017.

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

7. CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	
RECIBIDO			
DIA 08	MES 05	AÑO 17	HORA 08:30
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

CAMARA DE SENADORES OFICIALIA MAYOR VENTANILLA ÚNICA	
Fojas: 409	Hora: 10:55
RECIBIDO	
No. Correlativo: 1359	Firma: [Firma]

La Paz.-

Ref.- RESPUESTA PIE N° 116/2017-2018.

Luego de saludarlo y felicitarlo por el importante trabajo que viene realizando desde la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, , mediante la presente acuso recibo de la nota **PIE N° 116/2017-2018** , de fecha 10 de marzo de 2017, y recepcionado el 15 de marzo de 2017, en la que solicita se informe a la brevedad posible sobre cuatro puntos referidos a la aplicación de la Ley N° 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana " Para una Vida Segura", del 31 de julio de 2012.

1.- Con respecto a su primer punto es necesario destacar que el Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir se anticipó a la promulgación de la Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana, toda vez que en el año 2012 se presupuestó **Bs. 660.006,23** monto económico que se destinó a esta Categoría Programática tomando en cuenta:

Que en fecha 16 de Julio de 2012, se suscribió un **"Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Porvenir y el Comando Departamental de Policía de Pando"**, (Se adjunta fotocopia) a objeto de priorizar los requerimientos en el tema de seguridad ciudadana.

Posteriormente se estructuró planes y programas de Seguridad Ciudadana bajo tres líneas de acción, Según el **"Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2012-2106"**: